RESOLUCION No. 004
(10 de Febrero de 2017)

Por la cual se convoca a Asamblea General Ordinaria de **FASUT.**

La Junta Directiva de **FASUT,** en uso de sus atribuciones legales y en especial la que le confiere los artículos 99, 103 y 104 de los Estatutos vigentes y,

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con el artículo 99, 103 y 104 del Estatuto vigente, corresponde a la Junta Directiva convocar a los asociados hábiles a Asamblea General Ordinaria, con el propósito de analizar la gestión realizada y proyectar las políticas de **FASUT** para el siguiente periodo.

2. Que en reunión de Junta Directiva realizada el 10 de Febrero de 2017, según Acta No.316, se aprobó convocar a Asamblea General Ordinaria.

3. Que corresponde a la Junta Directiva preservar la identidad de los asociados al Fondo de Empleados

RESUELVE:

ARTICULO 1º CONVOCATORIA: Se aprobó convocar la Asamblea General de Asociados para el sábado 4 de Marzo de 2017, a partir de las 8:00 am en el Hotel Abadia Plaza (Cra. 8 No. 21-67).

ARTICULO 2º.- ASOCIADOS HABILES: Son asociados hábiles aquellos inscritos en el registro social de **FASUT**, quienes al día 10 de febrero de 2017, no tengan suspendidos sus derechos y se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones para con **FASUT** es decir, aportes sociales, servicio de crédito y servicios de salud.

ARTICULO 3º ASOCIADOS INHABILES:. El comité de control social verificara la lista de asociados hábiles e inhábiles y la relación de estos últimos será publicada para conocimiento de los afectados con carteleras fijadas en la Universidad Tecnológica de Pereira y en las instalaciones del Fondo de Empleados con diez (10) días hábiles de anticipación a la fecha en que se celebrara la Asamblea General. Los reclamos sobre inhabilidades se presentarán por escrito ante el mismo Comité de Control Social, dentro de los cinco (5) días hábiles que dure publicada la lista de los asociados inhábiles. Dentro de los dos (2) días siguientes el Comité de Control Social se pronunciará sobre los mismos. En todo caso, la administración podrá, de oficio, rectificar los errores cometidos en la elaboración de las citadas listas, de manera que los datos que éstas contengan, reflejen fielmente la situación de habilidad de los asociados de FASUT.

ARTICULO 4º ORDEN DEL DIA: El orden del día a proponer a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, es el siguiente:

1. Verificación del Quórum
2. Himno de los Fondo de Empleados

3. Lectura y Aprobación del Orden del Día
4. Instalación de la Asamblea, Ing. Jhon Diego Quintero Vásquez – Presidente Junta Directiva
5. Elección de Presidente - Vicepresidente y Secretario de la Asamblea General
6. Aprobación de Reglamento de la Asamblea General
7. Designación de Comisiones
    a. De Revisión y Aprobación del Acta
    b. De proposiciones y recomendaciones
    c. Comité de escrutinio
8. Presentación de Informes
    a. Junta Directiva periodo 2015 – 2017 y Representante Legal
    b. Comité de Control Social periodo 2015 – 2017
    c. Revisoría Fiscal
9. Estudio y Aprobación de Estados Financieros con corte a diciembre 31 de 2016
10. Aprobación del proyecto de distribución de excedentes.
11. Elección Órganos de Administración y Control 2017-2019
    a. Junta Directiva
    b. Comité de Control Social
    c. Comité de Apelaciones
12. Elección revisoría fiscal 2017-2019 y asignación de honorarios del Revisor Fiscal
13. Revisión y aprobación reforma parcial estatutaria
14. Proposiciones, Recomendaciones y Conclusiones
15. Clausura

ARTICULO 5º LIBROS Y DOCUMENTOS: Los libros, estados financieros y documentos se encuentran a disposición de los asociados en las oficinas de FASUT ubicada en la Calle 24 No. 5-46 en Pereira a partir del 27 de Febrero de 2017.

***ARTICULO 6°. ASISTENCIA: En el Artículo 17 del estatuto vigente se establece* como deber de los asociados** "Asistir a las reuniones y demás eventos a que se les cite, a las asambleas generales ordinarias y extraordinarias o elegir los delegados y desempeñar fielmente los cargos dignatarios de dirección y vigilancia en el Fondo de Empleados para los que sea nombrado".

ARTICULO 7°. MULTAS Y DEMÁS SANCIONES PECUNIARIAS Según el ARTÍCULO 51 del estatuto vigente, "La Junta Directiva podrá imponer multas a los asociados en los siguientes casos:

1. Inasistencia, sin causa justificada, a dos (2) reuniones continúas de Asamblea General Ordinarias o Extraordinarias.
2. Por negarse reiteradamente, a cumplir comisiones o encargos que le sean conferidos.
3. Inasistencia, sin causa justificada, por segunda vez, o por negarse a participar en los eventos de capacitación en Economía Solidaria.
4. La Junta Directiva tiene facultad para determinar otras causas.

Para la imposición de ésta, la Asamblea General conformará de su seno un comité para adelantar breve y sumariamente una investigación dentro de los treinta días (30) hábiles siguientes a la realización de la Asamblea General

El valor de las multas por incumplimiento a eventos será de 5% de un salario mínimo mensual vigente. El valor de las multas por incumplimiento a eventos se destinará para incrementar el Fondo de Bienestar Social, según la política establecida por la Junta Directiva.

La Junta Directiva podrá sancionar a los asociados pecuniariamente en los eventos en los que sea convocado y haya aceptado participar, hasta el valor en que se haya incurrido para su participación. Para el efecto, bastará con el informe del responsable del evento y en todo caso, salvo que se demuestre por el asociado su inasistencia por fuerza mayor dentro de los dos (2) días hábiles siguientes.

Igualmente los reglamentos de los diferentes servicios o comités, así como los diversos contratos que suscriba el asociado con el Fondo, podrán establecer sanciones pecuniarias, tales como intereses moratorios, cláusulas indemnizatorias, reintegros de gastos causados por la no asistencia a los eventos y demás cobros por incumplimiento de las obligaciones económicas".

ARTICULO 8°. VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Pereira a los diez (10) días del mes de febrero del dos mil dieciséis (2.017)

JHON DIEGO QUINTERO VASQUEZ
Presidente Junta Directiva

GLORIA ENSUEÑO RESTREPO VALENCIA
Secretaria Junta Directiva